

SANTA CRUZ, Junio 20 del 2019.-

VISTOS:

La Ley N° 19.886 y su Reglamento sobre Compras Públicas, y las facultades que me confiere la Ley Constitucional de Municipalidades N° 18.695 y sus modificaciones. Decreto Exento N° 82 de fecha 18-01-2018, que autoriza la firma del Administrador(a) Municipal.

CONSIDERANDO:

Que, por las obligaciones del Municipio, este necesita contratar los servicios de Firma Electrónica Avanzada de acuerdo a lo que dispone la Ley de Compras N°19.886 en su artículo N°18, y para licitaciones menores 100 UTM (L1) en primera instancia, según instruye el Sistema de Mercado Público.

El valor jurídico de los documentos electrónicos se encuentra reconocido, en términos amplios, en la Ley N°19.799, sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma, y por su reglamento, aprobado por decreto N°181, de 2002, del Ministerio de Economía. En dicha norma se establece que los documentos electrónicos suscritos con firma electrónica valen lo mismo y producen los mismos efectos que los documentos firmados en papel.

DECRETO

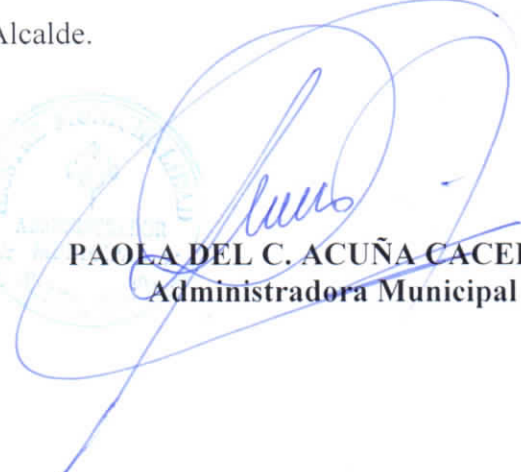
1.- AUTORIZASE, a realizar la compra directa a través de Convenio Marco del portal Mercado Publico, a la empresa **ACEPTA.COM S.A., Rut N°96.919.050-8, por un monto de US\$ 299,88 con IVA**, y según lo expuesto en el considerando. ID.1269327 - 1334812

2.- PROCÉDASE a confeccionar la Orden de Compra a la empresa señalada en el punto anterior.-

3.- **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL.**

4.- Por orden del Señor Alcalde.


FERMIN M. GUTIERREZ RIVAS
Secretario Municipal


PAOLA DEL C. ACUÑA CACERES
Administradora Municipal